REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 377 *Referencia:*

Año: 1949 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 07-12-1949

Titulo: POR EL CUAL SE REBAJAN PENAS A REOS DE DELITOS COMUNES.

Dictada por: MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Gaceta Oficial: 11077 *Publicada el:* 23-12-1949

Rama del Derecho: DER. PENAL, DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Penas, Código Penal, Organización Gubernamental

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.278

Rollo: 65 *Posición:* 700

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLVI { PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 23 DE DICIEMBRE DE 1949 } NUMERO 11.077

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 377 de 7 de diciembre de 1949, por el cual se rebajan penas.

Decreto Nº 378 de 10 de diciembre de 1949, por el cual se hace un nombramiento.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 3139 de 13, 3140, 3141, 3142, 3143 y 3144 de 14 de diciembre de 1949, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 224 de 7, 225 de 10 y 226 de 12 de diciembre de 1949, por los cuales se hacen nombramientos.

Sección Primera

Resolución Nº 38 de 5 de octubre de 1949, por la cual se declara nulo un acto, admítese recurso y revóvase resolución.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 335 de 15 de noviembre de 1949, por el cual se hacen nombramientos.

Decreto Nº 336 de 16 de noviembre de 1949, por el cual se modifica un decreto.

Avisos y Edictos

Ministerio de Gobierno y Justicia

REBAJANSE PENAS

DECRETO NUMERO 377
(DE 7 DE DICIEMBRE DE 1949)
por el cual se rebajan penas a reos de delitos comunes.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el ordinal 14 del artículo 144 de la Constitución Nacional, le confiere la facultad de rebajar penas a los reos de delitos comunes.

Que es conveniente contribuir a la paz y tranquilidad del país, llevando éstas hasta los hogares más humildes y desgraciados con el retorno de seres queridos que se encuentran en las cárceles del Estado,

DECRETA:

Artículo único: Rebájase la cuarta parte de las penas impuestas a todos los reos que se encuentran cumpliendo condenas en las cárceles del Estado, cualquiera que sea la pena impuesta. Esta rebaja es sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal con respecto a la libertad condicional, la cual será concedida a los reos que tengan derecho a ella, tomando como base los términos de las respectivas penas después de computar la rebaja concedida en este Decreto.

No quedan comprendidos en este artículo los condenados por cualquiera de los delitos de que tratan los ordinales a) y c) del artículo 315 del Código Penal, ni los que hayan cometido faltas graves durante el cumplimiento de su pena, ni los que sean reincidentes en la comisión del mismo delito.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS M.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 378
(DE 10 DE DICIEMBRE DE 1949)
por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Antonio Donato, Comisionado del Departamento de Corrección del Ministerio de Gobierno y Justicia, en reemplazo de Alfonso Pérez, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

ARNULFO ARIAS M.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Francisco Martínez, por resuelto Nº 3139 de 13 de diciembre de 1949.

José Manuel Hernández (a) Zapatón, por resuelto Nº 3140 de 14 de diciembre de 1949.

Wyart Ross, por resuelto Nº 3141 de 14 de diciembre de 1949.

Margarito Rivera, por resuelto Nº 3142 de 14 de diciembre de 1949.

Patrocinio Sánchez, por resuelto Nº 3143 de 14 de diciembre de 1949.

Máximo Romero, por resuelto Nº 3144 de 14 de diciembre de 1949.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALFREDO ALEMAN.

El Segundo Secretario del Ministerio,
Guillermo Zurita.